HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

25 SEP 2026

NOTA N° 506
ENTRADA / SALIDA

Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly

N° 2904/26

24 de Septiembre de 2026.-

ORDENANZA

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

VISTO:

La necesidad de reglamentación de la ocupación de calzadas y veredas frente a comercios gastronómicos con decks; y

CONSIDERANDO:

Que es potestad del Concejo Deliberante establecer el marco normativo, y responsabilidad del Departamento Ejecutivo reglamentar su aplicación, a fin de que los poderes públicos municipales planifiquen el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades cotidianas de los vecinos, integrando las actividades económicas, sociales y culturales en armonía con el ambiente.

Que resulta necesario generar intervenciones en los espacios públicos exteriores a fin de permitir la generación de nuevos espacios disponibles en establecimientos gastronómicos.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que la instalación de tarimas, plataformas o decks, con cerramientos y/o equipos de calefacción, contribuye a mejorar la atención de usuarios y visitantes, favoreciendo la actividad turística y la vida urbana.

Que los comercios que pretendan contar con este espacio deberán someter sus proyectos a evaluación técnica de las áreas municipales competentes, garantizando la seguridad vial, la accesibilidad peatonal y preservación del espacio público.

Que corresponde al Concejo Deliberante de Rada Tilly establecer un marco regulatorio claro y ordenado para estas ocupaciones temporales de la vía pública.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 147/26 LETRA: E

25 SEP 2026

ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
25 SEP 2026
NOTA N° 506
ENTRADA / SALIDA

Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly

N° 2904/26

24 de Septiembre de 2026.-

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art.1º) Autorizase, con carácter precario y temporal. La ocupación de la vereda y/o calzada frontal de los comercios gastronómicos habilitados, exclusivamente para la colocación de tarimas, plataformas o decks, junto con sus respectivos cerramientos y/o equipos de calefacción exteriores, conforme a las condiciones establecidas en la presente.

Art.2º) La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será el Área de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de Rada Tilly, la que tendrá a su cargo la recepción y tramitación de las solicitudes de autorización y la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

Art.3º) Los "Decks Gastronómicos y de Esparcimiento" serán considerados plataformas desmontables emplazado de manera independiente como expansiones montables adosadas al nivel de las veredas, y generando nuevos espacios de permanencia que podrán incluir vegetación y equipamiento.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.4º) La instalación de decks deberá ser sometida a evaluación técnica de las áreas municipales competentes, quienes analizarán las condiciones particulares de cada pedido y el sitio de emplazamiento, conforme a las siguientes pautas:

a) En veredas: una vez descontada la superficie ocupada por el deck y todo otro elemento existente en la acera, deberá resultar un recorrido peatonal accesible, continuo y libre de obstáculos, con un ancho mínimo de 1,20 m, o el que establezca la normativa vigente en materia de accesibilidad si fuera mayor, no pudiendo invadir rampas, sendas peatonales, paradas de transporte, accesos a garajes, contenedores de basura, tapas de inspección, bocas cloacales o pluviales, ni otras instalaciones de servicios públicos. Cuando el deck se emplace en sectores linderos a espacios de estacionamiento vehicular, deberá preverse una franja de resguardo suficiente que permita la apertura y cierre de puertas y el ascenso y descenso seguro de los ocupantes de los vehículos, sin invadir el recorrido peatonal accesible.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 147/26 LETRA: C
25 SEP 2026
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

25 SEP 2026

NOTA N° 506
ENTRADA / SALIDA

Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly

N° 2904/26

24 de Septiembre de 2026.-

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

b) En calzada: la autorización estará condicionada al ancho efectivo de la vía, debiendo garantizarse en todos los casos un ancho de circulación vehicular suficiente y seguro, conforme a la jerarquía y características de la calle.

c) En ambos casos: no podrán autorizarse decks cuya instalación afecte la visibilidad en esquinas, cruces peatonales, accesos vehiculares, paradas de transporte público, rampas de accesibilidad, hidrantes, cámaras u otras instalaciones de servicios públicos, ni interfiera con las condiciones de seguridad vial.

Art.5º) La autorización otorgada tendrá un plazo de vigencia determinado por el área municipal correspondiente, pudiendo contemplarse prórrogas previa solicitud fundada. La Municipalidad podrá revocar la autorización en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas o por razones de interés público.

Art.6º) Los comercios serán responsables de:

a) Mantener la limpieza y estética de los decks y su entorno inmediato.

b) Incluir el espacio ocupado por los decks en la póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros.

c) Garantizar el normal escurrimiento de los desagües pluviales.

d) Mantener las estructuras en condiciones de seguridad,

e) Cumplir con las condiciones técnicas de seguridad, iluminación y materiales establecidos por la autoridad de aplicación.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.7º) La documentación técnica y gráfica correspondiente a la estructura y cerramientos de los decks deberá ser ejecutada y firmada por profesional matriculado en la jurisdicción municipal.

Art.8º) La ocupación de la vía pública autorizada en el Artículo 1° estará sujeta al pago de un canon mensual por uso de suelo, cuyo valor será determinado anualmente por la Ordenanza General Impositiva vigente.

Art.9º) Las plataformas normadas por la presente deberán respetar los siguientes aspectos:

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 14776 LETRA: C

25 SEP 2026

ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

25 SEP 2026

NOTA N° 506
ENTRADA / SALIDA

Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly

N° 2904/26

24 de Septiembre de 2026.-

a) En Calzada el ancho máximo de la plataforma no podrá exceder los 2,00 metros desde el cordón de la vereda, asegurando siempre que no se afecte el ancho de carril necesario para la circulación segura de vehículos.

b) Los decks deberán buscar la coplanaridad con la acera existente para garantizar la continuidad del plano.

c) Se promoverá el uso de sistemas modulares que permitan su rápido montaje y desmontaje ante emergencias o tareas de mantenimiento de servicios públicos.

Art.10°) La ocupación del espacio público, ya sea en vereda o calzada, deberá circunscribirse estrictamente al ancho del frente del local gastronómico solicitante. En casos excepcionales, se podrá autorizar la extensión hacia el frente de locales linderos, siempre que medie una autorización expresa y certificada por escrito del propietario o responsable del local comercial afectado, respetando los criterios establecidos en el artículo 4.

Art.11°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer requisitos técnicos, plazos, cánones y procedimientos administrativos para la habilitación de los decks gastronómicos y de esparcimiento, pudiendo asimismo fijar, mediante reglamentación, distintas condiciones y dimensiones máximas de ocupación según el ancho de vereda, el ancho de calzada, la jerarquía vial y las características particulares de cada zona.

Art.12°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 147/26 LETRA: C

25 SEP 2026

ENTRADA / SALIDA